

Modelo: S37050

AVDA. DE LA JUSTICIA, S/N - CIUDAD DE LA JUSTICIA - FASE I - 30011 MURCIA -DIR3:J00005205

Teléfono: Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: FRG

N.I.G: 30030 45 3 2018 0002295

Procedimiento: PTC PIEZA DE TASACION DE COSTAS 0000333 /2018 0001 PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000333 /2018

Sobre ADMINISTRACION LOCAL

De D/ña:

Abogado:

Procurador Sr./a. D./Dña:

Contra D/ña: AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN

Abogado: LETRADO AYUNTAMIENTO

Procurador Sr./a. D./Dña:

DECRETO

En MURCIA, a dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la representación procesal de D. , se ha impugnado la tasación de costas practicada en fecha 14 de Mayo de 2020, por considerar que las partidas de IVA de la minuta de honorarios de letrado como la totalidad de la minuta de honorarios de perito son debidas.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 06 de Julio de 2020, se dio traslado a la parte contraria, con el resultado que consta en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 246.4 de la LEC que cuando sea impugnada la tasación por haberse incluidas en ella partidas de derechos u honorarios indebidas o, por no haberse incluido en ella gastos debidamente justificados y reclamados, el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a la otra parte por tres días para que se pronuncie sobre la inclusión o exclusión de las partidas reclamadas.

SEGUNDO.- La impugnación debe prosperar por sus propios argumentos.



PARTE DISPOSITIVA

ACUERDA:

SE ESTIMA la impugnación formulada por la representación procesal de D. debiéndose incluir la partida de 92,19 euros de IVA en la minuta del **Abogado**, con lo que ascenderá a **531,19 euros** e incluir las facturas del **perito** por importe de **633,50 euros**; sin imposición de costas.

En caso de ser abonada a través de este órgano deberá ser ingresada en la Cuenta de Consignaciones del Banco Santander nº 3060-0000-00-0333-18.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de revisión en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de revisión, deberá constituirse un depósito de 25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, abierta en , Cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del Código "-- Contencioso-revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código -- contencioso-revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formado dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.

Añade el apartado 8 de la D.A. 15ª que en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución.

Lo acuerda y firma el Letrado de la Administración de Justicia D.





La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



| Cabecera | |
|-----------------|---|
| Remitente: | [3003045001] JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1 |
| Asunto: | Comunicacion del Acontecimiento 22: DEC. ESTIM IMPUGN INCLUSION DE PARTIDAS ART 246.4 LEC |
| Fecha LexNET: | mar 23/02/2021 11:06:49 |

| Datos particulares | |
|---------------------------|---|
| Remitente: | [3003045001] JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1 |
| Destinatario: | |
| Traslado de copias: | - |
| Nº procedimiento: | 0000333/2018 |
| Tipo procedimiento: | PTC |
| Descripción: | Comunicacion del Acontecimiento 2: DIL TRASLADO POR EXCESIVAS AL ABOGADO ART246.1 LEC |
| Su referencia: | - |
| Identificador en LexNET: | 202110389764268 |

| Archivos adjuntos | |
|--------------------------|--|
| Principal: | 300304500100000010912021300304500131.PDF |
| Anexos: | - |

| Lista de Firmantes | |
|---------------------------|---|
| Firmas digitales: | - |